

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del 28 de marzo de 2025 los accionistas de **GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.** (en adelante "Grupo Financiero HSBC" o la "Sociedad"), se reunieron en el domicilio social con el fin de celebrar una Asamblea de Accionistas, que tiene el carácter de General Extraordinaria (en adelante la "Asamblea"), y a la cual fueron previamente convocados por el Consejo de Administración en los términos de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria respectiva, misma que fue publicada en el Sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía el 10 de marzo de 2025, el cual se agrega al apéndice de esta acta como **ANEXO UNO**, la Asamblea escuchó y aprobó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma de los estatutos sociales de la Sociedad; y llevar a cabo la cancelación, emisión y canje de títulos representativos del capital social depositados en el en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación al convenio único de responsabilidades del Grupo Financiero HSBC.
- III. Designación de delegados de la asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Presidió la Asamblea Jorge Arturo Arce Gama y actuó como Secretaria Bárbara Pickering Fonseca.

El Presidente designó como Escrutadores a Yazmin Alejandra Martínez Flores y Bertín Antonio Macías Jiménez, quienes después de aceptar su nombramiento, revisaron: (i) las tarjetas de admisión exhibidas; (ii) las constancias expedidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores; (iii) los listados de los titulares de las acciones; y, (iv) los poderes exhibidos; mismos documentos que en copia se agregan al apéndice de esta acta como **ANEXOS DOS, TRES, CUATRO, y CINCO**, respectivamente, haciendo constar que se encontraban representadas 3,103'639,534 acciones de la Serie "F" de las 3,103'639,534 que constituyen el 100% y 5'334,468 acciones de la Serie "B" de las 5'334,558 que constituyen el 99.998%, de acuerdo con la lista de asistencia que se preparó y la cual se agrega al apéndice de esta acta como **ANEXO SEIS**.

En vista en el informe de los Escrutadores y atento a lo dispuesto en el artículo 189 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los Estatutos Sociales, el Presidente manifestó que la Asamblea podía celebrarse y tomar resoluciones válidas, ya que se había publicado la convocatoria respectiva y puesto que se encuentran representadas 3,108'974,002 acciones de las 3,108'974,092 acciones lo que constituye el 99.999997%, por tanto, la declaró legalmente instalada y se procedió al desahogo del orden del día.

En uso de la palabra, la Secretaria informó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

I. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD; Y LLEVAR A CABO LA CANCELACIÓN, EMISIÓN Y CANJE DE TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL DEPOSITADOS EN EL EN EL S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.

En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente informó a la Asamblea que, con fecha 23 de noviembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un *"Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles"* (el "Decreto"), por virtud de las cuales, las personas morales constituidas con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto podrán incorporar a sus estatutos las disposiciones reformadas mediante dicho Decreto.

Posteriormente, la Secretaria, haciendo uso de la voz, explicó que la citada reforma a la Ley General de Sociedades Mercantiles se realizó con la finalidad de permitir que las sociedades mercantiles utilicen herramientas tecnológicas para llevar a cabo sus actividades de manera más eficiente, esto es, incorporar para la celebración de las Asambleas de Accionistas y sesiones del Consejo de Administración el uso de medios telemáticos (entendiéndose estos como medios electrónicos o medios ópticos).

En este sentido, el Presidente informó que, para la implementación del Decreto por la Sociedad, múltiples obligaciones deben cumplirse, entre las cuales se encuentra la modificación a los estatutos sociales de la Sociedad, para reflejar los nuevos alcances de la disposición legal reformada.

Por lo anterior, el Presidente propuso a la Asamblea reformar ciertos artículos, en particular, los siguientes: *Tercero, Sexto, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo, Quincuagésimo y Quincuagésimo Primero* de los estatutos sociales de la Sociedad, para lo cual repartió a cada uno de los accionistas un ejemplar del proyecto de reforma a dichos estatutos, mismo que se adjunta a la presente acta como **ANEXO SIETE**.

El proyecto de reforma, en ese mismo acto, fue leído por la totalidad de los accionistas presentes en la asamblea.

Asimismo, el Presidente informó a la Asamblea que también resultaba necesario realizar la cancelación de los títulos accionarios de la Sociedad depositados en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., así como la emisión, canje y depósito en dicha Institución de los nuevos títulos accionarios y/o certificados provisionales de la Sociedad, para reflejar las modificaciones legales derivadas del Decreto y las reformas estatutarias llevadas a cabo.

Finalmente, el Presidente recordó a los accionistas que de conformidad con la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, toda reforma a los estatutos sociales de la Sociedad debe ser aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En virtud de lo anterior, después de una breve deliberación, los accionistas adoptaron por unanimidad las siguientes:

“RESOLUCIÓN AE-1 (28-III-25). Se aprueba modificar los estatutos sociales de la Sociedad en términos del **ANEXO SIETE** de esta Asamblea, con el propósito de ajustar los mismos a las disposiciones contenidas en la reforma a la Ley General de Sociedades Mercantiles publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2023.

Lo previsto en esta resolución, estará sujeto a la condición suspensiva consistente en obtener las autorizaciones respectivas de las autoridades competentes, en particular, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En ese sentido, se aprueba cualquier ajuste o modificación solicitado u ordenado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por cualquier otra autoridad competente, por lo que esos ajustes o modificaciones se entenderán reflejados en el **ANEXO SIETE** de esta asamblea y aprobados sin necesidad de acto adicional alguno. Por tanto, se aprueba que la protocolización e inscripción de esta asamblea y sus anexos, incluyendo las modificaciones a los estatutos sociales aprobados en esta resolución, incluyan cualquier y todo ajuste o modificación solicitado u ordenado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o por cualquier otra autoridad competente.”

“RESOLUCIÓN AE-2 (28-III-25). Con el propósito de contener en un solo documento los estatutos sociales completos de la Sociedad, la Asamblea autoriza para compulsar los nuevos estatutos sociales, incluyendo las modificaciones autorizadas en la resolución anterior.

Asimismo, se faculta a Bárbara Pickering Fonseca y Bertín Antonio Macías Jiménez para que, indistintamente cualquiera de ellos:

- I. Llevar a cabo todos los trámites necesarios ante cualquier autoridad competente, en particular, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para obtener las autorizaciones a que hace referencia la resolución anterior; y,
- II. Reflejar cualquier ajuste, corrección o modificación al texto de la presente acta, sus resoluciones, anexos (incluyendo, sin limitar, el **ANEXO SIETE**) y/o cualquier otro documento relacionado, cuando así lo soliciten las autoridades competentes, en particular, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En ese sentido, la Asamblea tomará como suyas las decisiones que, con motivo de las recomendaciones, ajustes y/o modificaciones solicitadas por las autoridades competentes, llegaren a tomarse en términos de este párrafo.”

“RESOLUCIÓN AE-3 (28-III-25). En los términos del artículo 140 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, la Asamblea faculta a Bárbara Pickering Fonseca y Bertín Antonio Macías Jiménez, para que indistintamente realicen los trámites necesarios para el canje de los títulos representativos de las acciones del capital social, conforme a las resoluciones adoptadas con anterioridad y depositados los mismos en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., así como la cancelación de los títulos anteriores.”

II. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES DEL GRUPO FINANCIERO HSBC.

En desahogo del segundo punto de la orden día, el Presidente informó a la Asamblea que como consecuencia de la reforma a los estatutos sociales de todas las entidades que forman parte del Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., atendiendo a la reforma a la Ley General de Sociedades Mercantiles publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2023, respecto al uso de medios telemáticos para la realización y celebración de asambleas, así como las juntas o sesiones de los órganos de administración; se determinó la necesidad de llevar a cabo la modificación del convenio único de responsabilidades del Grupo Financiero HSBC, para reflejar la actual denominación de la Operadora de Fondos.

Por lo anterior, el Presidente propuso llevar a cabo la reforma antes mencionada al convenio único de responsabilidades, para lo cual se hizo llegar a cada uno de los accionistas un ejemplar del proyecto del convenio modificadorio al convenio único de responsabilidades, mismo que se adjunta a la presente acta como **ANEXO OCHO**.

Finalmente, el Presidente recordó a los accionistas que de conformidad con lo establecido en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, toda modificación al convenio único de responsabilidades del Grupo Financiero HSBC debe ser aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En virtud de lo antes expuesto y, después de una breve deliberación, los accionistas adoptaron por unanimidad las siguientes:

“RESOLUCION AE-4 (28-III-25). Aprobar la modificación al convenio único de responsabilidades del Grupo Financiero HSBC en términos del **ANEXO OCHO, mismo que fue puesto a disposición de los accionistas.**

Lo previsto en esta resolución, estará sujeto a la condición suspensiva consistente en obtener las autorizaciones respectivas de las autoridades competentes, en particular, la de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o bien, de cualquier otra autoridad competente, por lo que los ajustes o modificaciones se entenderán reflejados en el **ANEXO OCHO** y aprobados sin necesidad de acto adicional alguno. Por tanto, se aprueba que la protocolización e inscripción de esta Asamblea y sus Anexos, incluyendo las modificaciones al convenio único de responsabilidades del Grupo Financiero HSBC aprobadas en esta resolución, incluyen cualquier y todo ajuste o modificación solicitado u ordenado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o bien, cualquier otra autoridad competente.”

“RESOLUCION AE-5 (28-III-25). Una vez cumplida la condición suspensiva prevista en el segundo párrafo de la resolución AE-4 anterior y, por tanto, autorizada la modificación al convenio único de responsabilidades del Grupo Financiero HSBC, incluyendo cualquier y todo ajuste o modificación solicitado u ordenado por Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o bien, cualquier otra autoridad competente, se aprueba la celebración del mismo en los términos en que haya sido autorizado.”

“RESOLUCION AE-6 (28-III-25). Se faculta a Bárbara Pickering Fonseca y Bertín Antonio Macías Jiménez para que, indistintamente cualquiera de ellos:

- (i) Lleve a cabo todos los trámites necesarios ante cualquier autoridad competente, en particular, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para obtener las autorizaciones a que hace referencia la resolución AE-4 anterior, y**
- (ii) Refleje cualquier ajuste, corrección o modificación al texto de la presente acta, sus resoluciones, anexos (incluyendo, sin limitar, el **ANEXO OCHO**, así como cualquier otro documento relacionado, cuando así lo soliciten las autoridades competentes, en particular, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En ese sentido, la Asamblea tomará como suyas las decisiones que, con motivo de las recomendaciones, ajustes y/o modificaciones solicitadas por las autoridades competentes, llegaran a tomarse en términos de este párrafo.”**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas declaran que no tienen, por cuenta propia o ajena, interés contrario alguno al de la Sociedad, por lo que ninguno de los accionistas presentes se abstiene de deliberación y votación en el presente punto de la orden del día.

III. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA MISMA.

En desahogo del tercer punto de la orden día, el Presidente manifestó que era necesario designar delegados de la Asamblea que dieran cumplimiento a los acuerdos adoptados y ejecutaran los actos que para el caso fueren necesarios, por lo cual los asistentes decidieron por unanimidad de votos:

“RESOLUCION AE-7 (28-III-25). Aprobar la designación de Bárbara Pickering Fonseca y Bertín Antonio Macías Jiménez, para que, de forma individual o mancomunada, en caso de ser necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta Asamblea en todo o en la parte que estimen conveniente, para expedir las copias que de la misma sean necesarias, y para que, lleven a cabo cualesquier actos que sean necesarios o convenientes para dar plenos efectos a lo resuelto por la Asamblea.”

Agotado que fue el orden del día, el Presidente pidió que se suspendiera la Asamblea con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, se reanudo la sesión y el Secretario que suscribe dio lectura a esta acta, la cual se puso a discusión y, se aprobó por unanimidad de votos y se firmó por quienes deben hacerlo.

JORGE ARTURO ARCE GAMA
PRESIDENTE

BÁRBARA PICKERING FONSECA
SECRETARIA

YAZMIN ALEJANDRA MARTÍNEZ FLORES
ESCRUTADORA

BERTÍN ANTONIO MACÍAS JIMÉNEZ
ESCRUTADOR